

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 256 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°146 -2019-AL-MPC

Cañete, 14 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

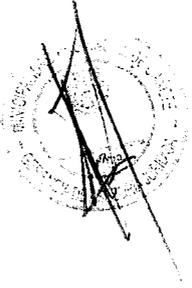
VISTO: El Informe N° 125-2019/GPPTI de fecna 16.04.2019, presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete y el Informe N° 067-2019-GM-MPC de fecha 24 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOML). Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 43.4 del Art. 43° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Art. 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

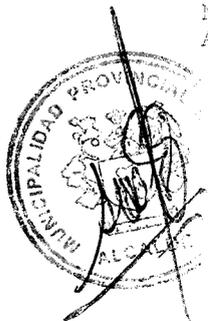


Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. LEY N° 29151, reglamentada por el decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado y de uso público: comprendidos los Bienes Municipales; pueden ser materia de cualquier otra dación temporal de uso.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 088-2001-MPC, ESTABLECE "El titular de la entidad mediante Resolución establecerá, la descripción clara y precisa de los Bienes y/o Servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto y precio expresado en porcentaje de UIT y su modo de pago".

Que, el Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) es un documento que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la municipalidad y habiendo efectuado la actualización con la información remitida por las distintas unidades orgánicas de la entidad es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el citado instrumento;

Estando expuesto, y en uso de facultades conferidas al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y Contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Municipal;



///...



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Teléfono: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municmpe.gob.pe



///...

Pag N°2

R.A. N° 146-2019-AL-MPC

SE RESERVA:

ARTICULO 1.- APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2. ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de la Entidad Municipal que correspondan.

ARTICULO 3. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General de la MPC notificar a la áreas correspondientes de la entidad municipal para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSUELO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL